

NOSOTROS: CARLOS RENE FERNÁNDEZ RIVERA, de cuarenta y nueve años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Ilopango, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Numero de Identidad Tributaria [REDACTED]; actuando en mi calidad de Director del **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO**, con base al Artículo Siete del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, y el Acuerdo número Ciento Sesenta y Tres, de fecha treinta y uno de Julio del año dos mil nueve, en el que se acuerda asignarme como Director del Hospital, teniendo las facultades para celebrar contratos como el presente que en el transcurso de éste instrumento me denominaré "**el contratante**"; y por otra parte el Ingeniero **JOSE WILFREDO PINEDA ROMERO**, de sesenta años de edad, Ingeniero Químico, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y de mi Tarjeta de Identificación Tributaria Número [REDACTED] quien actúa en su calidad de Director Presidente de la Sociedad **SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SEPINSA, S. A. DE C. V.**, la cual es de Nacionalidad Salvadoreña, del Domicilio de San Salvador y con Numero de Identificación Tributaria [REDACTED]; cuya personería acredito mediante: **a)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la referida Sociedad, otorgado en la ciudad San Salvador, a las quince horas del día veintisiete de abril del año de mil novecientos ochenta y ocho, ante los oficios Notariales del Licenciado René Rodríguez Grimaldi, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número **CINCUENTA Y TRES** del Libro **SEISCIENTOS DOCE**, del Registro de Sociedades, de fecha catorce de julio del año de mil novecientos ochenta y ocho. **b)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Modificación de la referida sociedad, celebrada a las catorce horas del día treinta de abril del año dos mil trece, antes los oficios Notariales de William Mauricio Comandari Henríquez, e inscrita en el Registro de Comercio al Número **ONCE**, del Libro **TRES MIL CIENTO CINCUENTA**, del Registro de Sociedades, el día doce de septiembre del año dos mil trece. **c)** Fotocopia Certificada por Notario de la Renovación de Matricula de Empresa bajo el número dos cero cero dos uno cuatro cinco siete tres uno ocho ocho tres siete tres siete siete tres siete ocho de fecha doce de agosto del año dos mil quince. **d)** Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de Director Presidente, Director Secretario y Director Suplente de la sociedad e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número **UNO**, del Libro **TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA**, del Registro de Sociedades, de fecha diez de marzo del año dos mil quince; por lo tanto estoy facultado para otorgar actos como el presente; y en el carácter expresado en lo sucesivo me denominaré "**el contratista**". En el carácter antes indicado convenimos en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **I OBJETO DEL CONTRATO**. El contratista se obliga a suministrar los "**SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MENSAJERÍA PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO, SAN BARTOLO, Y EL CENTRO DE**

ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE APOPA, PARA EL AÑO 2016”, de conformidad a las especificaciones técnicas y precios detallados a continuación:

| NOMBRE DE LA EMPRESA | MONTO ADJUDICADO |
|--|-------------------------|
| <u>SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A DE C.V (SEPINSA)</u> | \$136,319.40 |
| <u>TOTAL ADJUDICADO</u> | \$136,319.40 |

II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** Las Bases de Licitación Pública Número 01/2016 referente a los “Servicios de Limpieza, Desinfección y Mensajería para el Hospital Nacional Enfermera Angélica Vidal de Najarro”, San Bartolo y el Centro de Atención de Emergencias de Apopa, para el año 2016”, y sus anexos. **b)** La oferta del contratista de fecha catorce de septiembre del año dos mil quince. **c)** Las garantías presentadas por el Contratista. **d)** La Resolución de Adjudicación Número 01/2016, de fecha treinta de septiembre del año dos mil quince y notificada en legal forma a las empresas participantes. **e)** Modificativas (si las hubiere). **f)** Otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato No. 02/2016. **III. PLAZO Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EL CONTRATISTA** se obliga a: **a)** Cumplir con la adecuada y eficiente ejecución de los servicios ofrecidos en cada una de las áreas ofertadas, cumpliendo con la asignación de números de recursos humanos solicitados en cada área, estos deberán permanecer en el horario establecido en las bases de Licitación, a partir del **UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ambas fechas inclusive.** La empresa deberá mantener en planta la cantidad de recursos que se piden en cada área y será su responsabilidad tener sustitutos a fin de cubrir fines de semana, vacaciones, asuetos, incapacidades, días libres, y otros requerimientos solicitados en las bases de licitación, de acuerdo a la distribución siguiente:

| Detalles de Áreas, Recursos y Horario Requerido | | |
|---|---------------|--|
| Área | No. De recur. | Horario requerido y distribución. |
| <u>Limpieza Y Mensajería Consulta Externa.</u> Incluye: Caseta de portería, Oficina de Atención al usuario, Oficina jurídica, Oficina de Servicios Generales, Oficina de Planificación, Oficina de Epidemiología, Area de Vacunación, pasillo techado del edificio, salas de espera, ESDOMED, telefonía, todos los consultorios de consulta externa, baños de personal y pacientes, pasillo de acceso al cafetín, en período de vacaciones, fines de semana se hará la limpieza en la oficina de Enfermería. | 2 (dos) | 2- 6:00 a.m. a 6:00 p.m. de Lunes a Domingo (Los 365 días contratados) Limpieza constante |
| <u>Limpieza y mensajería Emergencia.</u> Incluye: Limpieza, desinfección, y mensajería de todo el edificio de emergencia, incluye calle desde la entrada principal hasta la emergencia, área de ambulancia, cuarto de motorista, Oficina de Atención al Usuario. En los turnos nocturnos se hará limpieza en Rayos X, Laboratorio y el pasillo de farmacia. | 3 (tres) | 2 - 6:00 a.m. a 6:00 p.m. de Lunes a Domingo 1- 6:00 p.m. a 6:00 a.m. de Lunes a Domingo (Los 365 días contratados) Limpieza Constante |
| <u>Limpieza y Mensajería en farmacia, Radiología e Imágenes (rayos x) y laboratorio.</u> incluye: limpieza, desinfección y mensajería en todo el edificio y pasillo, farmacia, radiología e imágenes, laboratorio. | 1 (uno) | 1- 6:00 a.m. a 6:00 p.m. de Lunes a Domingo (Los 365 días contratados) Limpieza Constante |
| <u>Limpieza –desinfección y Mensajería Ginecología y neonatos.</u> Incluye: limpieza, desinfección y mensajería de todo el edificio y pasillo. | 3 (tres) | 2- 6:00 a.m. a 6:00 p.m. de Lunes a Domingo 1- 6:00 p.m. a 6:00 a.m. de Lunes a Domingo (Los 365 días contratados) Limpieza Constante |
| <u>Limpieza –desinfección y Mensajería en pediatría.</u> Incluye: limpieza, desinfección y mensajería de los módulos y su contorno exterior. | 3 (tres) | 2- 6:00 a.m. a 6:00 p.m. de Lunes a Domingo 1- 6:00 p.m. a 6:00 a.m. de Lunes a Domingo (Los 365 días contratados) Limpieza Constante |
| <u>Limpieza –desinfección y Mensajería en medicina y cirugía.</u> Incluye: limpieza, desinfección y | 3 (tres) | 2- 6:00 a.m. a 6:00 p.m. de Lunes a Domingo 1- 6:00 p.m. a 6:00 a.m. de |

| | | |
|---|----------|---|
| mensajería del edificio y pasillo. | | Lunes a Domingo (Los 365 días contratados) Limpieza Constante |
| <u>Limpieza –desinfección y Mensajería en centro quirúrgico.</u> Incluye: limpieza, desinfección, mensajería y lavado de material médico quirúrgico. | 3 (tres) | 2- 6:00 a.m. a 6:00 p.m. de Lunes a Domingo 1- 6:00 p.m. a 6:00 a.m. de Lunes a Domingo (Los 365 días contratados) Limpieza Constante |
| <u>Zona verde de las instalaciones</u> Incluye: podar la maleza y limpieza en general de toda la zona verde del hospital y pasos de aguas residuales. Lavado de caseta de los desechos bio-infecciosos y comunes todos los días. | 1 (uno) | 1- 6:00 a.m. a 6:00 p.m. de Lunes a Domingo (Los 365 días contratados) Limpieza Constante |
| <u>Centro de atención de emergencias de apopa</u> Incluye: limpieza y desinfección de todas las Instalaciones | 2 (dos) | 1- 6:00 a.m. a 6:00 p.m. de Lunes a Domingo 1- 6:00 p.m. a 6:00 a.m. de Lunes a Domingo (Los 365 días contratados) Limpieza constante |
| <u>Para tomar sus alimentos se turnaran y los horarios serán: 30 minutos en el desayuno y 40 minutos en el almuerzo.</u> <u>Es responsabilidad de la empresa enviar las facturas de cada mes caducado los primeros tres días hábiles del mes siguiente, describiendo en esta los servicios brindados como lo describe el contrato.</u> | | |

B) EL CONTRATISTA, PROPORCIONARÁ LO SIGUIENTE: 1. Mano de obra permanente. 2. Para las actividades es necesario e indispensable que el personal asignado porte el Equipo de Protección, el que deberá ser de uso personal de cada uno de los empleados y estará conformado por lo siguiente: Botas de Hule, delantal plástico, Guantes Descartables y de Uso Doméstico, Mascarillas descartables, Gorros y Gafas Plásticas. 3. Los equipos y materiales necesarios para la realización de las actividades serán: a) Pulidora de piso en óptimas condiciones, con su respectiva extensiones eléctricas, dos escaleras medianas, una aspiradora, dos mangueras con sus surtidores de agua, tijera de podar, azadón, lima, productos químicos virex para piso, desinfectantes para piso, aromatizantes líquido y en pastillas, cera antideslizante, químicos para limpiar baños, madera y vidrio, baldes plásticos, escobas plásticas, escobas de maicillo, rastrillos, cumas o corvo, hules para sacar agua, cepillo para lavar inodoros, cepillos para lavar ropa y pisos, ventosa, escobetones, trapeadores palos y tela, mopas grandes, espátulas, huacales pequeños, lejía, mascones de fibra sintética, pala plástica y metálica, franela, lija en pliegos,

detergente en polvo, jabón en barra, guantes industriales, bolsas plásticas pequeñas, medianas, grandes y jardineras negras y rojas se deberán de entregar de acuerdo al número de basureros existentes en cada área y **se les facilitará** como mínimo para un cambio en cada turno o las veces necesarias según demanda del área. Todos los recursos deberán tener en sus áreas el material completo y suficiente para la ejecución de las actividades asignadas. **El Hospital se reserva el derecho de aceptar o no los insumos a utilizar por parte de la empresa cuando éstos no sean los ofrecidos y aceptados en la adjudicación.** **C) EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A QUE EL PERSONAL QUE DESIGNE REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:** a) Sacudir mobiliario y equipo, lavar, desinfectar y limpiar los pisos, paredes, puertas, ventanales, baños, servicios sanitarios, lavamanos, piletas, basureros, sillas de ruedas, patos, pichiches, atriles, biombos, refrigeradoras, cocinetas, pichelos de pacientes, camas, carros de transporte de pacientes, mesas de noche, quitar telarañas, mantener el locker de ropa limpia ordenado, del área que le corresponde; b) Lavar y desinfectar las veces que sean necesarias los baños, servicios sanitarios, piletas y lavamanos los cuales deben permanecer secos y aromatizados; c) Lavar y desinfectar los cubículos según programación de cada servicio, al finalizar deberá ser entregado a la enfermera jefe del área, para su verificación y firma; d) Retirar, lavar y desinfectar los orinales, patos inmediatamente, el paciente lo haya usado; e) Recoger la basura trasladarla y botarla en el depósito asignado las veces que sea necesarias, utilizando el carro de transporte correspondiente, carro negro para basura común, carro rojo para basura contaminada. Los depósitos de basura (basureros) se deberán lavar las veces necesarias; f) Recoger todos los materiales reciclables, que deberán ser colocados en lugar de acopio asignado para ello, debidamente ordenado; g) El Hospital se reserva el derecho de revisar la existencia de los insumos en bodega así mismo que la dotación de material por área debe ser suficiente y oportuna. **D) EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA REGLAMENTACION SIGUIENTE:** 1. Presentar fotocopia del Certificado de Vacunación de cualquier establecimiento de Salud del Ministerio de Salud, República de El Salvador, 2. Presentarse debidamente uniformados debiendo en uniforme llevar el logotipo de la empresa a la que pertenecen, la Higiene personal debe de ser esmerada y presentable, pelo recogido, no sandalias, no zapatos abiertos, no minifaldas, no ropa ajustada al cuerpo y no joyas. 3. Al trasladar ropa sucia a lavandería deberá portar el equipo de seguridad: Delantal, Plástico, Gafas Plásticas, Gorro, Mascarilla y guantes descartables. 4. **El personal Asignado en Sala de Operaciones deberá tener uniforme de uso personal para entrar a los Quirófanos (Área Estéril) DE PREFERENCIA COLOR CAFE, y usará el uniforme que la empresa ya tiene establecido para el área (color gris) ambos uniformes los deberá de proporcionar la**

empresa. 5. Está prohibido el uso de Trajes Verdes por el personal de limpieza. 6. Los recursos deberán de permanecer en las áreas asignadas y no podrán retirarse sin previo aviso a la Jefatura del área. 7. Mantener buenas relaciones interpersonales con el personal, pacientes y otros. Respetando la integridad y seguridad de estos. El desempeño de las responsabilidades deberán de estar dentro del marco ético y moral. 8. No es permitido las relaciones de pareja dentro de la institución. 9. No es permitido la recarga eléctrica de los teléfonos celulares dentro de la institución. 10. No es permitido sacar del Hospital latas, cartón y plástico. 11. Cumplir con el horario Asignado: Personal Diurno Hora de entrada 6:00 a.m., Hora de salida 6:00 p.m.; Personal Nocturno Hora de entrada 6:00 p.m., Hora de salida 6:00 a.m. 12. El encargado de la empresa llevará registro de control de asistencia de los empleados (formato proporcionado por el Hospital) el cual deberá entregarse diariamente al Jefe de Conservación y Mantenimiento del Hospital o a la persona que este delegue. 13. Si el Hospital considera necesario el personal marcará asistencia en el Sistema que este asigne. 14. Es Obligación de los Recursos asignados en las diferentes Áreas, entregar y recibir los ambientes Limpios. 15. Mantener los ambientes asignados limpios y ordenados, realizando limpieza constante las 24 horas del día, así como realizar los cambios de bolsas de los basureros las veces necesarias. 16. Es responsabilidad del empleado llevar control de la ropa del servicio asignado. 17. La pérdida de ropa o deterioro de bienes por negligencia del recurso, será sujeto de cobro para la empresa. 18. Los depósitos de basura (Basureros) se deberán de lavar las veces que sean necesarias y colocarles bolsas. 19. Colocar bolsas en los depósitos asignados para la recolección de lo reciclado de lata, papel, plástico y cartón y llevarlos al centro de acopio asignado para cada uno de ellos. 20. Está prohibido el uso de las Sillas de rueda, para el traslado de agua embasada, ropa o cualquier otro insumo. 21. Mantener las camillas de pacientes ordenados y con sábanas en el lugar asignado. 22. Trasladar los Cilindros de Oxígeno del centro de acopio al área solicitada. Sujetándolos con las cadenas de seguridad y colocarles el manómetro de oxígeno. 23. Recoger ropa sucia y llevarla a la lavandería inmediatamente después de cada cambio, no se permitirá el acopio de ropa sucia en los servicios. 24. Se deberá cumplir con el horario establecido en lavandería para la entrega de ropa sucia y recepción de ropa limpia. 25. En las áreas que tienen cortinas se cambiarán continuamente ó según la necesidad. 26. La limpieza de los pisos deberá ser a fin de mantenerlos limpios y brillantes. 27. Reportar inmediatamente ó a primera hora los desperfectos que se den durante el turno correspondiente, en el área asignada, sea de electricidad, fontanería, carpintería, etc. 28. Orientar al Público dando la información requerida. 29. Trasladar los cadáveres a la morgue. 30. El Hospital se reserva el derecho de revisar la existencia de los insumos, herramientas y utensilios que se entregan en

cada área. 31. El personal de turno solo podrá salir de la institución en hora de Desayuno, Almuerzo o a realizar funciones oficiales. 32. El personal que por necesidad requiera salir de la institución en horas laborales deberá de tener la autorización de la encargada de la Empresa. 33. Es obligación de entregar limpia y ordenada el área, así como la existencia de ropa; Si el ambiente no estuviera en óptimas condiciones, el personal saliente de turno no podrá retirarse hasta que se solucione el inconveniente. 34. No se permitirá la rotación de personal constante, al menos que sea justificado por la empresa o por convenir a los intereses de la Institución. 35. Será obligación del encargado asignado por la empresa la inducción del personal nuevo en cada una de las áreas. 36. El personal asignado en el Centro Quirúrgico, además de hacer la limpieza, lavará y secará el instrumental médico y lo llevará a la Central de Esterilizaciones para su respectivo cambio. 37. El personal asignado a cada área deberá de realizar actividades propias de la Institución. 38. Recoger todos los materiales reciclables, que deberán ser colocados en lugar de acopio asignado para ello, debidamente ordenado. 39. El Hospital podrá trasladar de un lugar de trabajo a otro al personal asignado, por necesidades imprevistas en el servicio. 40. Sacudir mobiliario equipo, lavar desinfectar y limpiar los pisos, paredes, puertas, ventanales, piletas, basureros, sillas de ruedas, patos, pichales, atriles, biombos, cunas, cuneros, mesas de noche, quitar tela araña, mantener el locker de ropa limpia ordenado, los carros de transporte de ropa limpia, carros de transporte de ropa sucia del área que le corresponda. **SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS: El Supervisor de limpieza del Hospital, velará por la adecuada y eficiente ejecución de los servicios, a través de la supervisión directa sobre el mismo. Por su parte el suministrante deberá designar una persona responsable de la supervisión.** E) **SERVICIO DE MENSAJERÍA INTERNA:** 1. Llevar informes de los pacientes a los servicios requeridos; 2. Llevar muestras de exámenes al Laboratorio Clínico (área requerida); 3. Colaborar en retirar pedidos de farmacia o almacén; 4. Llevar listas de pacientes a portería; 5. Llevar y retirar expedientes al área de ESDOMED, 6. Colaborar con la enfermera en el ingreso a las áreas hospitalarias y traslado de pacientes a Rayos X, Laboratorio, etc.; 7. Colaborar con la limpieza de techos, canales y pasos de agua lluvia, cuando sea requerido; Todo lo antes mencionado en esta cláusula se realizará en las instalaciones del Hospital situado en final Calle Francisco Menéndez, contiguo a Zona Franca San Bartolo y el Centro de Atención de Emergencia de Apopa situado en 4ª Calle Contiguo a Iglesia El Calvario Local de la Cruz Salvadoreña. **El personal de limpieza no tendrá ninguna relación obrero patronal con el Hospital, será la empresa SEPINSA, S. A. DE C. V., quien brinde todas las prestaciones de ley a cada empleado; así como, no se podrán efectuar manifestaciones en contra de la empresa al interior del Hospital tales como huelgas o suspensión de**

labores total o parcial, entre otros incidentes, con el objeto de reclamar prestaciones, el contratista se obliga a que cualquier incidente deberá resolverse entre los empleados la empresa SEPINSA, S. A.

DE C. V. IV. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento, el contratante hace constar que, la Unidad Financiera del Hospital tiene disponibles y programados en sus asignaciones presupuestarias los recursos con el cifrado presupuestario **2016-3216-3-02-02-21-1-54307, FONDOS GOES**, cifrado que queda automáticamente incorporado al presente contrato. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal del presente año no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el contratante podrá incorporarlo el que le corresponda en el nuevo ejercicio fiscal que entre en vigencia. El contratista deberá detallar como aplicar y reflejar en la factura el 1% de retención sobre la venta neta a realizar en montos iguales o mayores a cien dólares netos, según lo establece el Artículo 162 del Código Tributario, agregando fotocopia del acta de recepción. Las facturas estarán a nombre del Hospital Nacional “Enfermera Angélica Vidal de Najarro”, San Bartolo y con NIT del Hospital Nacional San Bartolo 0614-100696-104-0. **Así mismo la Unidad Financiera Institucional de este Hospital podrá cancelar las obligaciones contraídas con el contratista por medio de depósito bancario realizado en la cuenta corriente número 029510024216 del Banco Davivienda.** El monto total del presente contrato se pagará en Dólares de Estados Unidos de América por la Unidad Financiera Institucional del Hospital, (60) sesenta días calendario después de recibir toda la documentación completa, aprobada por el Administrador del Contrato; teniendo el contratista que presentar en el lugar de entrega señalado en este contrato, copia de la(s) correspondiente(s) factura(s) duplicado cliente y **siete (07) copias legibles** por cada entrega debidamente firmadas y selladas, detallando conforme a lo que fuere aplicable en el presente servicio, tales como la descripción de lo entregado, cantidad de recursos, número del contrato, tipo de contratación, número de resolución de adjudicación, precio unitario, precio total. Siendo el monto total del presente contrato por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 136,319.40), IVA incluido**, que el contratante pagará al contratista por la compra del servicio objeto de éste contrato. **V. FIANZAS** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, específicamente el **HOSPITAL NACIONAL “ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO”, SAN BARTOLO, SAN SALVADOR, GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al Artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al **20%** del valor total del contrato, de **VEINTISIETE MIL**

DOSCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 27.263.88), debiendo presentarla en original y dos copias certificadas por notario en la UACI del Hospital, debiendo presentarla en original y dos copias certificadas por notario en la UACI del Hospital, dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de la fecha de vigencia del presente contrato al contratista, y dicha garantía permanecerá vigente a partir del primero de enero del año dos mil dieciséis, hasta **NOVENTA (90) DÍAS** posteriores a la finalización del ejercicio fiscal año 2016. **VI) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la **Licenciada Vilma Concepción Rodríguez, Jefe de Conservación y Mantenimiento** del Hospital Nacional “Enfermera Angélica Vidal de Najarro”, San Bartolo, teniendo como atribuciones las establecidas en los Arts. 5 y 82 Bis de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, Arts. 77, 78 del Reglamento de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la las Instituciones de la Administración Pública, y la Resolución Administrativa No. 184/2015, que se agrega al presente contrato. Todas las gestiones o trámites para solventar fallas o reclamos al contratista o desperfectos, el Administrador del Contrato tendrán que solventarlas dentro de la vigencia del contrato. **VII) MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo o modificaciones de aumento o disminución al monto del contrato, cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del Titular del Hospital y deberán formalizarse a través de una Resolución Modificativa, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución Modificativa y el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y/o montos de las Garantía de Cumplimiento de Contrato, según indique el contratante y formará parte integral de este contrato. Queda entendido que el contratante se reserva el derecho de prorrogar el presente contrato por un período menor o igual al presente. Entendiéndose que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo y que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **VIII) PRÓRROGAS:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de Garantía de Cumplimiento de

Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución de Prórroga. **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del **HOSPITAL NACIONAL “ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO”, SAN BARTOLO**, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **X) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar confidencialidad de toda la información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante, se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XI) SANCIONES:** En caso de incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XII) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse: **a)** Que el contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; **b)** Que el contratista no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato; **c)** Cuando el contratista evada o demore el cumplimiento de obligaciones o condiciones pactadas generadas por este contrato o contratos anteriores a éste, utilizando cualquier artificio o subterfugio para ello. En este último caso solamente bastará con el aviso de terminación de contrato que emita el Contratante, el cual deberá ser notificado al contratista; y **d)** Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo; así como por cualquier otra causal que establezca la LACAP y las leyes aplicables a la materia. **XIII) TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución total del contrato. **XIV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso embargo al contratista, el contratante nombrará

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA - 9 NOV. 2015

al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional San Bartolo se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, y demás legislación aplicable, los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretenda satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales les serán comunicadas por medio del contratante. **XVI) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVII) VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato entrara en vigencia a partir del **UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISES**, ambas fechas inclusive. **XVIII) NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican. El **contratante:** ubicado en Final Calle Francisco Menéndez, Contiguo a Zona Franca San Bartolo, Ilopango, y el **contratista,** en Colonia Santa Eugenia, pasaje dos, casa número 138, Barrio San Miguelito, atrás de El Diario de Hoy, San Salvador, El Salvador, C.A. Teléfono 2225-2868. En fe de todo lo anterior firmamos el presente contrato en Ilopango, Departamento de San Salvador, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil quince.



DR. CARLOS RENÉ FERNÁNDEZ RIVERA
Contratante



ING. JOSE WILFREDO PINEDA ROMERO
Contratista



Ilopango, Departamento de San Salvador, a las ocho horas del día tres de noviembre del año dos mil quince. Ante mí, **JULIA CONSUELO BENAVIDEZ SANTAMARIA**, Notario del domicilio de San Salvador, comparecen: por una parte el Señor **CARLOS RENE FERNÁNDEZ RIVERA**, de cuarenta y nueve años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Ilopango, Departamento de San Salvador, con Documento

Único de Identidad número []
con Número de Identificación Tributaria []
[] quien me manifiesta que comparece en nombre y representación del **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO**, en su calidad de Director, quien en el transcurso del documento anterior se denomina "**el contratante**"; y por otra parte el Señor **JOSE WILFREDO PINEDA ROMERO**, de sesenta años de edad, Ingeniero Químico, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad Número []
[] y de mi Tarjeta de Identificación Tributaria Número []
[] , quien actúa en su calidad de Director Presidente de la Sociedad **SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SEPINSA, S. A. DE C. V.**, la cual es de Nacionalidad Salvadoreña, del Domicilio de San Salvador y con Número de Identificación Tributaria []
[] ; personería que Doy Fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: **a)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la referida Sociedad, otorgado en la ciudad San Salvador, a las quince horas del día veintisiete de abril del año de mil novecientos ochenta y ocho, ante los oficios Notariales del Licenciado René Rodríguez Grimaldi, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número **CINCUENTA Y TRES** del Libro **SEISCIENTOS DOCE**, del Registro de Sociedades, de fecha catorce de julio del año de mil novecientos ochenta y ocho. **b)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Modificación de la referida sociedad, celebrada a las catorce horas del día treinta de abril del año dos mil trece, antes los oficios Notariales de William Mauricio Comandari Henríquez, e inscrita en el Registro de Comercio al Número **ONCE**, del Libro **TRES MIL CIENTO CINCUENTA**, del Registro de Sociedades, el día doce de septiembre del año dos mil trece. **c)** Fotocopia Certificada por Notario de la Renovación de Matrícula de Empresa bajo el número dos cero cero dos uno cuatro cinco siete tres uno ocho ocho tres siete tres siete siete tres siete ocho de fecha doce de agosto del año dos mil quince. **d)** Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de Director Presidente, Director Secretario y Director Suplente de la sociedad e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número **UNO**, del Libro **TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA**, del Registro de Sociedades, de fecha diez de marzo del año dos mil quince; por lo cual el compareciente está plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en el transcurso de este instrumento se denominará "**el contratista**", y en el carácter

en que actúan **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calza el documento que antecede por haber sido puestas de su puño y letra, asimismo reconocen como suyos y propios todos los conceptos vertidos en el mismo; el cual contiene el Contrato de “**SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MENSAJERÍA PARA EL HOSPITAL NACIONAL “ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO, SAN BARTOLO, Y EL CENTRO DE ATENCION DE EMERGENCIA DE APOPA, PARA EL AÑO 2016”**”, en el cual el contratista se compromete a prestar para el contratante el servicio descrito en el documento que antecede. El monto total del presente contrato es de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y su vigencia es desde el día **UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS**; y demás cláusulas contenidas en el mismo. En consecuencia yo la Notario **DOY FE**. Que las firmas arriba mencionadas son auténticas por haberlas puesto los comparecientes a mi presencia, de su puño y letra, habiendo reconocido como suyos y propios todos los conceptos vertidos en el documento que hoy se autentica. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta en dos folios la cual les leí íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratificaron su contenido y firmamos. **DOY FE.-**



DR. CARLOS RENÉ FERNÁNDEZ RIVERA
Contratante


ING. JOSÉ WILFREDO PINEDA ROMERO
Contratista



